



Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.

Nuestra normativa establece que las entidades empleadoras deberán contar con uno o más planes de gestión, reducción y respuesta de los riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres u otros eventos o incidentes conocidos, probables y previsibles de naturaleza interna o externa a la empresa y siempre que tengan la capacidad de producir una alteración grave en su funcionamiento.

Al analizar la realidad, existen organizaciones como empresas industriales y de servicios, comunidades habitacionales, edificios de altura, centros educacionales, comerciales, que, si dan cumplimiento, pero en su gran mayoría llegan hasta la confección del Plan, pero que no están actualizados, no son conocidos ni practicados, y sus instalaciones no están preparadas para enfrentar situaciones de emergencias, y existe algo más crítico aún, que la gran mayoría ni siquiera dispone de Planes de Emergencias y preocupación por el tema.

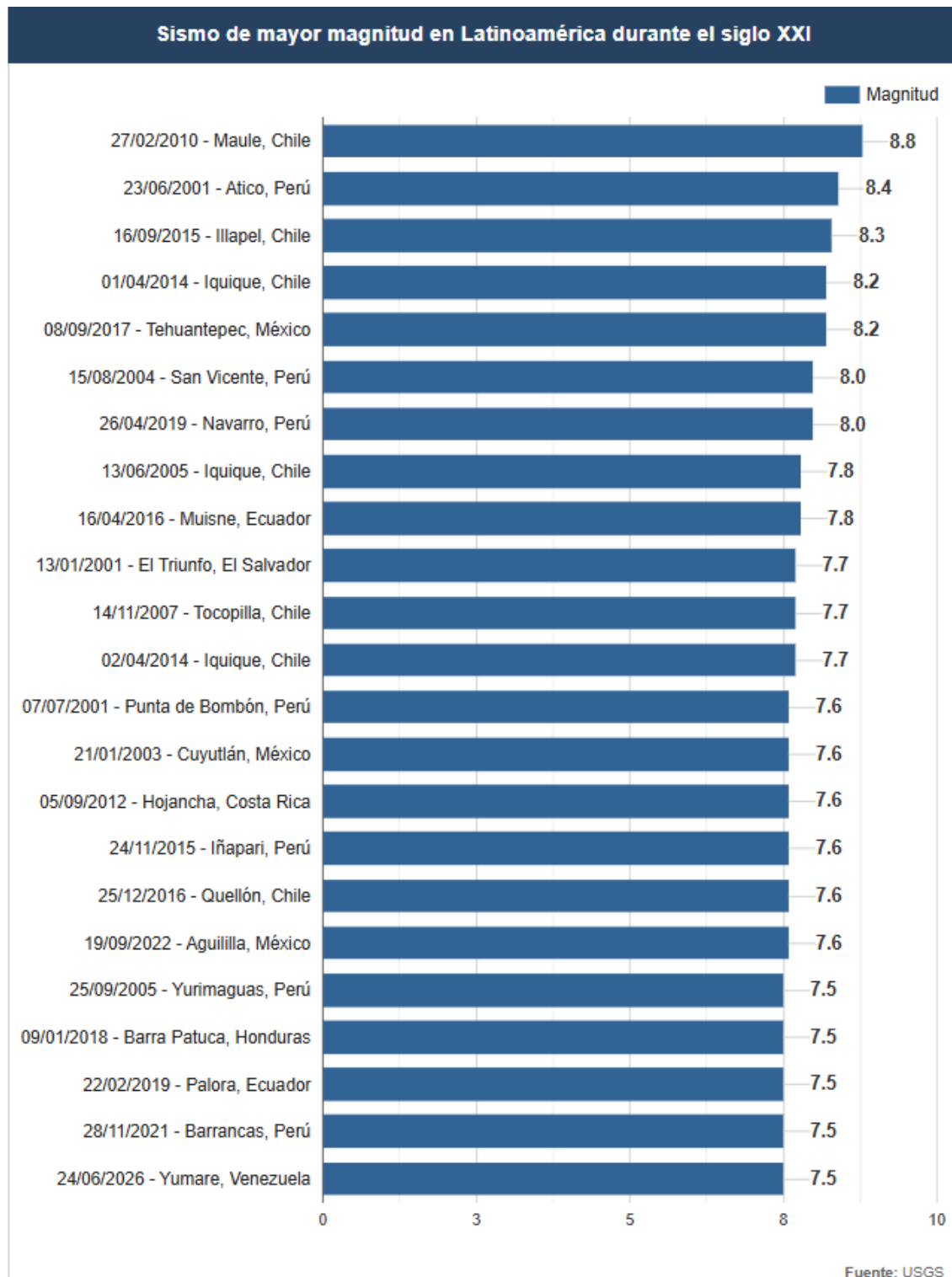
Chile, Perú y nuestra región en general, se ve enfrentado frecuentemente a las más variadas emergencias, como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales, aluviones y otras, en ese momento todo el mundo preocupado, pero al pasar de algunos días, todo se olvida.

Dramático lo que pasa en Venezuela, dos terremotos de 7.2° y 7.5°, y obvio múltiples réplicas. Chile en el 2010, sufrió un terremoto de 8.8°... al comienzo mucha preocupación... ahora ya se olvidó. El gráfico incluye solo terremotos y a México, como país cercano a nuestra región.

La pregunta, ¿Cuánto hemos Aprendido?.. POCO. No basta con la legislación, se requiere conciencia, educación y control efectivo de las autoridades, donde hasta las propias compañías de seguros deberían exigir los Planes y las medidas de seguridad para los bienes que aseguran.



Fuente : emol



[Costos de los desastres naturales en el mundo](#)

[Carlos Herrera Vicencio](#)

Junio/2026